



Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION
SERVICIOS DE REGISTRO MIDESOL,
PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO 2014**

LOS LAGOS, 08 ABR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Programa Chile Crece Contigo 2014, la necesidad de apoyo administrativo, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 547 /

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 02 de Enero de 2014:

- Entre la Municipalidad de Los Lagos y Doña Sara Oyarzun Barrales.

2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta 215.22.11.999.000.022, Compra de servicios profesionales y técnicos del Programa Chile Crece Contigo, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud, 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



HUGO CERNA POLANCO
Vº Bº CONTROL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/HCP/GMC/RFI/LFM/mvg.-
asioslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Personal DESAM
5. Oirs



Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO REGISTRO MIDESOL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO 2014

En la Ciudad de Los Lagos, a 2 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Sara Oyarzun Barrales, de profesión TENS, Rut [REDACTED] domiciliada en Los Canelos # 12, Máfil, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Programa Chile Crece Contigo 2014 y la necesidad de contar con apoyo administrativo.

SEGUNDO: Doña Sara Oyarzun Barrales prestará servicios como digitadora en el Programa Chile Crece Contigo año 2014, desde el 2 de Enero al 28 de Febrero de 2014, ambas fechas inclusive, labores que efectuará fuera de su jornada habitual de trabajo y que consistirán en registro MIDESOL.

TERCERO: La prestación de Servicios se realizará en el Programa Chile Crece Contigo. El valor total de los servicios prestados será de **\$116.800.-** (Ciento diez y seis mil pesos), impuesto incluido.

CUARTO: El pago se realizará en una cuota por un valor de **\$116.800.-** impuesto incluido, una vez aprobado el decreto del presente convenio. Los servicios prestados serán boleteados por Doña Sara Oyarzun Barrales. La certificación de las actividades se realizará por el Encargado técnico del Programa Chile Crece Contigo 2014.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

SARA OYARZUN BARRALES
RUT [REDACTED]



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE